

ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE CENTROS - CONVOCATORIA 2019.

Solo se podrá presentar **una solicitud por cada entidad**, indicando en la misma todas las actuaciones (Anexos III) para las que se solicita subvención.

La solicitud debe formalizarse en los Anexos que se incluyen en la Convocatoria del año 2019, no se aceptarán de años anteriores por tener variaciones.

La solicitud y todos los Anexos deben presentarse firmados por el representante legal que figura como solicitante en nombre de la entidad.

Toda la documentación que se aporte debe estar en vigor.

ANEXO I: Solicitud de subvención.

Se deben rellenar todos y cada uno de los apartados que figuran en el Anexo.

- **Apartado 2: Nombre de la entidad.** La denominación de la entidad que se detalle será la que figure en la escritura de constitución de la entidad, Acta de la última Asamblea y en el Certificado de Residencia Fiscal.

Se debe detallar la denominación completa, no sirven abreviaturas.

- **Apartado 3: Nombre y cargo del representante legal o apoderado de la entidad.** El Representante legal será quien firme la solicitud y todos los Anexos y además aportará la documentación que acredite que tiene poder de representación para actuar en nombre de la entidad, habiendo sido designado como tal en los Estatutos o en el Acta de la última asamblea.

El DNI o pasaporte del Representante legal que se adjunte debe estar en vigor.

- **Apartado 4: Proyectos objeto de subvención.** Se reflejarán todos los proyectos a realizar para las que solicitan subvención y el importe solicitado por cada uno de ellos y además se presentará un Anexo III por cada proyecto solicitado.
- **Apartado 5: Datos bancarios.** Rellenar todos los apartados.



- **Apartado 6: Documentos que se han de aportar.** Es obligatorio adjuntar y marcar con una cruz todos los documentos que figuran detallados.

El Anexo I debe presentarse firmado por el Representante Legal.

ANEXO II: Memoria explicativa de la Entidad.

Es obligatorio rellenar todos los apartados.

- **Apartado 1: Entidad solicitante.** El nombre de la entidad debe ser el mismo que figure en el Anexo I y en los demás Anexos.

Debe reflejarse correctamente la fecha del Acta de la Asamblea o último nombramiento del representante legal o poder de representación del mismo.

- **Apartados 2, 3 y 4.** Es necesario que los datos se cumplimenten de manera breve, clara y concisa, puesto que esta información va a servir de base para la evaluación de la entidad.

Deberá ser firmado por el Representante Legal que ha firmado el Anexo I.

ANEXO III: Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita subvención.

Es obligatorio presentar un Anexo III por cada una de los proyectos para los que solicita subvención y que figurarán reflejados en el Anexo I.

El nombre del proyecto y el importe solicitado, debe ser el mismo que se haya detallado en el Anexo I.

Se deberán rellenar todos los apartados obligatoriamente, de forma clara y breve.

- **Apartado 1: Entidad solicitante:** El nombre de la entidad debe ser el mismo que el indicado en el Anexo I y en el resto de Anexos.
- **Apartado 2: Descripción del objeto para el que se solicita la ayuda:**
 - **Se deberá marcar la casilla del proyecto para el que se solicita subvención:** si es para obra nueva, para obras de rehabilitación y adaptación de edificios e instalaciones o para equipamiento.



- **Es obligatorio indicar el número de españoles que se van a beneficiar de forma directa.**
- **Se deberá indicar la dirección del local o locales donde se va a realizar la actividad solicitada:** es necesario marcar si el local es en propiedad o en alquiler u otros.
- **Respecto del punto Necesidad y repercusión de la actuación a realizar con los españoles residentes en el exterior:** se deberá indicar en qué se van a beneficiar los españoles residentes en el exterior con los proyectos para los que se solicita subvención.
- **Apartado 3: *Período de ejecución de las actuaciones:*** Será desde la fecha siguiente a la publicación de la Convocatoria hasta el límite establecido en la misma, nunca posterior.

Si la subvención resultase concedida, en el plazo que marca la Ley se podrá solicitar ampliación de dicho plazo.

- **Apartado 4: *Resumen Económico:*** Este punto requiere especial atención para su cumplimentación y tiene que estar referido únicamente el proyecto para el que se solicita subvención.
- **4.1 *Coste total de la actividad:*** Detallar el importe total del proyecto para el que se solicita subvención. No incluir cuantías que no sean estrictamente necesarias para la ejecución del mismo.

El coste total del proyecto será el importe que resulte al sumar todos los conceptos de gasto que se hayan indicado en el desglose del presupuesto, incluido el IVA o impuesto equivalente del país, y coincidir con el total indicado al final del cuadro.

Solo podrán presentarse solicitudes en las que el coste total de cada proyecto sea igual o superior a 1.500 euros.

- **4.2 *Presupuesto desglosado por conceptos de gasto del coste total de la actividad:***

En el presupuesto se deben incluir únicamente los gastos necesarios para la ejecución del proyecto y exclusivamente referidos al periodo en el que se va a desarrollar.



Para cada concepto de gasto es necesario reflejar el importe neto en la 1ª columna, IVA o impuesto equivalente en la 2ª columna y la suma de los dos que será el importe total que se indicará en la 3ª columna.

El importe total que resulta en el final de este cuadro debe coincidir con la cifra indicada en el punto 4.1 coste total de la actividad.

Es importante aclarar que **el IVA, o impuesto equivalente** no es subvencionable. Excepcionalmente podría serlo siempre que el solicitante justifique que no puede recuperarlo y para ello es obligatorio presentar un Certificado en vigor del Organismo competente del país en el que de manera expresa se detalle que la entidad no puede recuperar el IVA o impuesto equivalente. Este será el único documento válido a tal efecto. No se debe confundir este Certificado con la presentación de documentos indicativos de No tener obligación de presentación de Declaración de la renta, que no sirven como certificado acreditativo de la recuperación o no del impuesto.

Recuerde que:

- Para poder imputar la cantidad de IVA o impuesto equivalente a la subvención (importe bruto) es obligatorio aportar el certificado mencionado en el párrafo anterior.
 - Si no se quiere o no se puede imputar el IVA o impuesto equivalente a la subvención, no hay que aportar dicho certificado.
 - En el Presupuesto desglosado hay que rellenar SIEMPRE las tres columnas: Importe Neto, IVA e Importe Bruto.
 - Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 40.000 euros, en el caso de obras, o de 15.000 euros, en el caso de equipamientos, deberá aportar al menos tres ofertas de diferentes proveedores.
- **4.3 Compromiso de financiación propia:** Deberá indicarse obligatoriamente el porcentaje de financiación propia al que se compromete la entidad para la realización del proyecto objeto de subvención.

Se ha de tener en cuenta que el porcentaje de financiación propia es un compromiso que vincula a la entidad respecto de la actividad subvencionada y que con posterioridad deberá quedar debidamente acreditada en la justificación, por lo que el porcentaje que se indique deberá estar estrictamente relacionado con el proyecto para el que se solicite la subvención.



El mínimo para este programa no podrá ser inferior al 2% del Coste total de la actividad.

- **4.4 Otras subvenciones públicas o privadas percibidas para esta actividad:** Se deberán rellenar los datos del órgano concedente y el importe.
- **4.5 Importe solicitado de subvención para las actividades:** Deberá ser el mismo que figura en el Anexo I punto 4.

ANEXOS IV y V.

Deben cumplimentarse o ser firmados al igual que el resto de Anexos por el Representante Legal y figurar la misma denominación de la entidad en todos los Anexos.

Madrid, marzo de 2019